

## **INFORME DE COMISARIO DEL AÑO: 2012**

Cúpleme poner a vuestra disposición Señores Accionistas el informe dando fe que ha procedido al encargo encomendado:

### **INFORME**

En mi calidad de Comisario, cumpliendo con el Artículo Vigésimo Sexto de la Escritura Pública de la Compañía, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia, razonabilidad y doy fe que he examinado los libros y fiscalizado las actuaciones de los Administradores, en relación con la marcha de la Compañía, por el año que termino el 31 de diciembre de 2012, el mismo que tiene el siguiente resultado

#### **1. AREA ECONOMICA:**

Existen dos libros Contables muy organizados y anillados, manejados de una manera correcta por la Contadora de la Compañía. Lcda. Amada Quimbiamba, el mismo que contiene:

- Estado de Perdida y Ganancias
- Balance de Comprobación
- Estado de Situación Financiera
- Información Contable y Financiera de la Compañía
- Registro Contables
- Libro Diario
- Libro de Bancos
- Notas a los estados financieros

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestro trabajo provee una base razonable para expresar una opinión.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

#### **2. LIBROS DE ACCIONES:**

Doy Fe que cumple con lo que estipula el Artículo Sexto de la Escritura Pública en la actualidad se encuentra sin movimiento

#### **3. LIBROS DE ACCIONISTAS:**

Se encuentra sin movimiento y se da estricto cumplimiento con el Artículo 113 de la ley de Compañías

#### **4. LIBROS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS:**

Existe movimiento y se conservan de acuerdo a lo que estipula el Artículo Décimo Octavo de la Escritura Pública todos los expedientes de las Juntas.

**5. ACTUACIONES DE LOS ADMINISTRADORES:**

Los Administradores están cumpliendo a cabalidad los postulados de la Escritura Pública y la Ley de Compañías.

En mi opinión, las actuaciones de los administradores, el manejo contable y los respectivos libros, se apegan a las bases del cumplimiento de nuestra Escritura Pública y normas establecidas por nuestra legislación Ecuatoriana.

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Esto lo puedo dar veracidad en honor a la verdad.

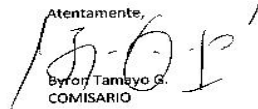
**6. Del Aspecto Financiero:**

Los Balances al 31 de Diciembre del 2012 presentados han sido elaborados con la aplicación y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF, mismas cifras que guardan correspondencia con los expresados en los registros contables.

**ASPECTO DE ENFASIS**

La Empresa PAÑAYACU debe realizar una capitalización en su Patrimonio porque las pérdidas superan el 50% de Capital más reservas lo cual es causal de liquidación.

Esto lo puedo dar veracidad en honor a la verdad.

Atentamente,  
  
Byron Tamayo G.  
COMISARIO